

**PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN - DECRETO 092 DE 2017
NO. CE-007-2026**

PLIEGOS DE CONDICIONES

OBJETO:

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN, EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES, MEDIANTE ACCIONES DE DIAGNÓSTICO, FORMACIÓN, RECREACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, CON EL FIN DE PROMOVER UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA, ACCESIBLE Y RESPETUOSA DE LA DIVERSIDA.

CAREPA- ANTIOQUIA

AGOSTO 2026

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

1.1. OBJETO

Seleccionar en igualdad de oportunidades a la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que ofrezca las mejores condiciones para contratar el objeto de: **FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN, EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES, MEDIANTE ACCIONES DE DIAGNÓSTICO, FORMACIÓN, RECREACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, CON EL FIN DE PROMOVER UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA, ACCESIBLE Y RESPETUOSA DE LA DIVERSIDA.**

1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El presente contrato tiene como alcance la planeación, organización, coordinación y ejecución de una estrategia integral orientada al fortalecimiento de la atención, el reconocimiento de derechos y el bienestar de las personas con discapacidad y sus cuidadores en el municipio de Carepa, Antioquia, mediante el desarrollo de acciones de diagnóstico, caracterización, formación, sensibilización, promoción y prevención, recreación, integración y participación comunitaria, que contribuyan a la inclusión social, la eliminación de barreras actitudinales y el fortalecimiento de capacidades individuales, familiares y comunitarias.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las actividades necesarias para la implementación de procesos de diagnóstico y caracterización de la población beneficiaria; jornadas de capacitación y formación dirigidas a personas con discapacidad, cuidadores, familias y comunidad; estrategias de sensibilización orientadas a promover el respeto por la diversidad y la inclusión, incluyendo actividades en instituciones educativas y otros escenarios comunitarios; acciones de promoción de derechos y prevención de situaciones de discriminación, exclusión y vulneración de derechos; así como espacios de recreación, integración, actividad física, cultura y sano esparcimiento que favorezcan el bienestar físico, emocional y social de los participantes.

De igual manera, el alcance comprende la realización de actividades dirigidas al fortalecimiento de los cuidadores, mediante espacios de formación, acompañamiento, autocuidado, apoyo psicosocial y fortalecimiento de redes de apoyo, reconociendo su papel fundamental en la garantía de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Asimismo, incluye el desarrollo de estrategias que promuevan la participación comunitaria y la corresponsabilidad social, incentivando la articulación entre las instituciones públicas, el sector educativo, las organizaciones sociales, las familias y la comunidad en general, con el propósito de consolidar entornos más accesibles, inclusivos y respetuosos de la diversidad.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad del talento humano idóneo, la logística, los materiales, insumos, equipos, ayudas técnicas y demás recursos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas, así como la adecuada convocatoria, registro, seguimiento y documentación de las acciones ejecutadas, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud y Protección Social del municipio de Carepa.

1.3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:

Ítem	Actividad	Cantida d	Entregables	Valor Unitario	Valor Total
1	FASE 1: ALISTAMIENTO: Esta fase incluye: 1. Elaboración y/o ajustes a la proyección físico financiera, cronograma y plan de acción de cada una de las actividades. 2. Elaboración de instrumentos, formularios y fichas técnicas y operativas. 4. Presentación de instrumentos, formularios y fichas técnicas y operativas ante la Secretaría de Salud y Protección Social para su aprobación previa. 4. Identificación y búsqueda activa de la población. 5. Revisión base de datos, convocatoria de personas con discapacidad sus familias, cuidadores y cuidadoras. 6. Realización de visitas domiciliarias en los diferentes barrios y veredas del municipio lo que incluye la ubicación del usuario, programación, desplazamiento, asesoría, diligenciamiento de fichas técnicas y formularios. Adicional a la información obtenida en campo, estas actividades deberán ser desarrolladas con la información suministrada por la Secretaría de Salud y Protección Social,	1	Caracterización, formularios diligenciados, listados de asistencia y registro fotográfico.	\$ 35.000.000	\$ 35.000.000

las Juntas de Acción Comunal, el Comité de Participación Comunitaria en Salud y demás instancias de participación que resulten útiles para la obtención de la información requerida. FASE 2: IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN: Realizar la caracterización y/o actualización de información de las personas con discapacidad y sus cuidadores, identificando condiciones sociales, familiares, educativas y comunitarias que permitan orientar las acciones de intervención a este grupo poblacional, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley 1618 de 2013 y sus decretos reglamentarios y el Documento CONPES Social 166 de 2013 – “<i>Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social.</i>”. La caracterización y/o actualización de información se realizará tanto en el área urbana como en el área rural del municipio de Carepa, para lo cual se deberá garantizar el talento humano				
--	--	--	--	--

	idóneo que se encargará de la recolección de la información. El contratista garantizará la logística necesaria para desarrollar las jornadas de recolección de la información. (Personal logístico, transporte de personal, papelería, material publicitario, equipos de cómputo y ayudas y herramientas de apoyo).				
2	Desarrollar jornadas de formación y capacitación dirigidas a familias y cuidadores sobre: 1.Derechos, inclusión y participación social. 2. Autocuidado y bienestar emocional. 3. Hábitos saludables para una mejor calidad de vida 4. Fortalecimiento de la autoestima y el proyecto de vida. Se deberá garantizar la logística necesaria para el adecuado cumplimiento de la obligación asumida, entendiendo esta como el conjunto de recursos, procesos y medios operativos requeridos para su correcta ejecución.	4	Listado de asistencia y registro fotográfico.	\$ 1.500.000	\$ 6.000.000

3	Implementar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC) para sensibilizar a la comunidad sobre el respeto por la diversidad, la inclusión social y la eliminación de barreras actitudinales hacia las personas con discapacidad. Se deberá garantizar la logística necesaria para el adecuado cumplimiento de la obligación asumida, entendiendo esta como el conjunto de recursos, procesos y medios operativos requeridos para su correcta ejecución.	3	Listado de asistencia y registro fotográfico.	\$ 1.500.000	\$ 4.500.000
4	Desarrollar jornadas recreativas, culturales, deportivas y/o de integración comunitaria que promuevan el bienestar físico, emocional y social de las personas con discapacidad y sus cuidadores. Para el desarrollo de estas jornadas se deberá garantizar todo el material publicitario requerido, equipos audiovisuales, sonido para espacios abiertos con micrófono inalámbricos; personal de apoyo logístico, silletería, mesas plásticas, hidratación (bolsas	3	Listado de asistencia y registro fotográfico.	\$ 6.000.000	\$ 18.000.000

	de agua). video-beam para proyectar, computador; refrigerios y lo necesario para garantizar el desarrollo de las mismas.				
5	Realizar campañas de sensibilización en las instituciones educativas del municipio orientadas a la promoción de una cultura inclusiva, el respeto por la diferencia y la prevención de cualquier forma de discriminación, exclusión o estigmatización hacia estudiantes con discapacidad. Se deberá garantizar la logística necesaria para el adecuado cumplimiento de la obligación asumida, entendiendo esta como el conjunto de recursos, procesos y medios operativos requeridos para su correcta ejecución.	20	Listado de asistencia y registro fotográfico.	2.000.000	40.000.000
6	Desarrollar talleres y encuentros formativos con estudiantes, docentes, directivos docentes y/o padres de familia sobre aceptación de la diversidad, educación inclusiva, convivencia escolar, empatía y acompañamiento a estudiantes con discapacidad. Se deberá garantizar la logística necesaria	25	Listado de asistencia y registro fotográfico.	\$ 1.500.000	\$ 37.500.000

	para el adecuado cumplimiento de la obligación asumida, entendiéndose esta como el conjunto de recursos, procesos y medios operativos requeridos para su correcta ejecución.				
7	Implementar estrategias de prevención del acoso escolar y la discriminación asociada a condiciones de discapacidad, promoviendo prácticas de convivencia basadas en el respeto, la solidaridad y la inclusión. Se deberá garantizar la logística necesaria para el adecuado cumplimiento de la obligación asumida, entendiéndose esta como el conjunto de recursos, procesos y medios operativos requeridos para su correcta ejecución.	15	Listado de asistencia y registro fotográfico.	\$ 1.200.000	\$ 18.000.000
8	Brindar orientación básica a familias y cuidadores sobre rutas de atención, acceso a servicios, garantía de derechos y mecanismos de participación ciudadana para personas con discapacidad. Para el desarrollo de estas jornadas de orientación se deberá garantizar todo el material publicitario requerido, equipos audiovisuales, personal de apoyo	1	Listado de asistencia y registro fotográfico.	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000

	logístico, silletería, mesas plásticas, hidratación (bolsas de agua). video-beam, computador y talento humano capacitado y/o idóneo.				
9	Desarrollar procesos de capacitación dirigidos a actores comunitarios, tales como líderes comunitarios, funcionarios públicos, personal de la Policía Nacional, personal de salud, empresas y/o demás organizaciones del territorio, con el fin de fortalecer sus conocimientos sobre el enfoque de derechos, la inclusión, la accesibilidad, el trato digno, la eliminación de barreras y la atención integral a las personas con discapacidad, promoviendo entornos inclusivos y la garantía de sus derechos. Se deberá garantizar la logística necesaria para el adecuado cumplimiento de la obligación asumida, entendiendo esta como el conjunto de recursos, procesos y medios operativos requeridos para su correcta ejecución.	5	Listado de asistencia y registro fotográfico.	\$ 1.500.000	\$ 7.500.000
10	Realizar jornada recreativa (Paseo) para fomentar la inclusión social, el fortalecimiento de vínculos afectivos y	1	Listado de asistencia y registro fotográfico.	\$ 32.000.000	\$ 32.000.000

el bienestar integral de las personas con discapacidad y sus cuidadores, tanto del área urbana como rural del municipio de Carepa, promoviendo la participación equitativa, la convivencia y el reconocimiento de la diversidad en un entorno natural accesible y enriquecedor. Se deberá garantizar la logística necesaria para el adecuado cumplimiento de la obligación asumida: Transporte: Este debe ser en dos (02) buses de cuarenta (40) pasajeros, que deberán contar con baño, aire acondicionado, sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida y bodegas para guardar ayudas técnicas como sillas de rueda, caminadores y/o similares. Lugar: El paseo se realizará en el municipio de Turbo o Necoclí, el sitio donde se realice la actividad debe contar con accesos fáciles para personas con movilidad reducida, amplias zonas				
---	--	--	--	--

verdes o lugares de esparcimiento y sillas cómodas disponibles para la totalidad del personal. Alimentación: Se suministrarán CIENTO SESENTA (160) REFRIGERIOS. (Opción 1: Sándwich, con fruta picada y jugo servido en empaque individual. Opción 2: Patacón con pollo desmechado. Opción 3: Arepa con pollo, carne desmechada o queso. Opción 4: Ensalada de fruta. Opción 5: Jugo batido con helado) y OCHENTA (80) ALMUERZOS. (Proteína carne de res, cerdo, costilla de cerdo, pescado acompañado de sopa ensalada, tajada madura, patacón o papa a la francesa y jugo). La alimentación debe ser variada teniendo facilidad de escogencia para las personas en condición de discapacidad con limitaciones en materia de alimentación.				
TOTAL				\$200.000.000

2. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

3. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos el domicilio contractual será en el Municipio de Carepa.

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FINANCIACIÓN

4.1. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado para el suministro solicitado es de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**, el cual se estableció con el análisis económico realizado, la consulta de bases de datos en el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, donde se encontraron procesos de contratación que tienen por objeto, la prestación de servicios similares al del proceso de contratación que será adelantado por este ente a través de la Secretaría de Salud y Protección Social del municipio de Carepa.

El Valor que resulte del contrato a celebrar, se cancelará mediante UN UNICO PAGO de acuerdo al valor presentado en la propuesta, según especificaciones técnicas y la copia del pago de la Seguridad Social Integral y por el municipio previo recibido a entera satisfacción e informe de supervisión.

Para el pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia del recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensión, el pago debe cumplir con las normas internas de la secretaría de hacienda en lo relacionado con los pagos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Carepa, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las instrucciones dadas por la Secretaría de Hacienda y la Tesorería Municipal para la radicación de facturas o cuentas de cobro. La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de la plataforma SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del contrato resultante de este proceso está sujeto al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00608 del 30/04/2026, con rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, por valor **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**.

CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
00608	30/04/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 200.000.000

Expedido por la Secretaría de Hacienda Municipio de Carepa. El valor total corregido de la oferta no podrá exceder dicha disponibilidad; pues de lo contrario, la oferta no será considerada para la adjudicación del contrato.

4.3. IMPUESTOS

Los impuestos que se causen por razón o con ocasión del mismo serán por cuenta del Contratista y las retenciones que ordene la ley serán efectuadas por el Municipio de Carepa Antioquia.

Las estampillas municipales aplicables son las siguientes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1,0%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4,0%
ESTAMPILLA PRODEPORTE	2,0%

4.4. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos Pliegos de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos Pliegos de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Pliegos de Condiciones, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente al Municipio de Carepa Antioquia.

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de estas bases para proponer, será comunicada por la Alcaldía Municipal Municipio de Carepa Antioquia, por escrito; de la misma manera, cualquier modificación o cambio que se introduzca a dichas bases será comunicado por Municipio de Carepa Antioquia. Mediante “Adenda”, a todos los participantes en este procedimiento de selección. Para la expedición de adendas se tendrá en consideración lo expresado en el artículo 89 “EXPEDICIÓN DE ADENDAS” de la Ley 1474 de 2011.

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante “Adenda”, comprometerán al Municipio de Carepa Antioquia. Para los efectos de la presente selección abreviada de menor cuantía.

Todas las deducciones, errores y omisiones que, con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, etc., en que incurra el proponente respecto de los Pliegos de Condiciones de esta Selección Abreviada de Menor Cuantía, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el Municipio de Carepa no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones.

4.5. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos del Municipio de Carepa, con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno del Municipio.

4.6. PARTICIPACIÓN DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS Y COMISIÓN NACIONAL CIUDADANA PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Las Veedurías Ciudadanas y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha Contra la Corrupción conforme lo estipulado en el artículo 66 de la ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante el proceso de selección abreviada de menor cuantía, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, ante el Municipio de Carepa,

Teniendo por única finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación.

5. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA

5.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección está sometido a la ley colombiana y, en especial, se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto con fuerza 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes o afines. En lo no previsto en esta norma y en cuanto fueren compatibles, se aplicarán las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa y las disposiciones del Código General del Proceso.

5.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, *“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. (...)”*

Conforme al artículo 96 de la Ley 489 de 1998, se permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

La Corte Constitucional al analizar la constitucionalidad del citado artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en Sentencia C - 671 de 1999 consideró que: *“La autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución puedan celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de “los cometidos y funciones” que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.”*

Respecto a la procedencia de la modalidad de selección, el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece:

“Artículo 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.”

En este orden, se encuentra que a) El contrato se encuentra dentro de las líneas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “UN PLAN SIEMPRE CON EL PUEBLO”, eje estratégico No 2 nuestro compromiso social es el pueblo componente 4 inclusión social y reconciliación programa - Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad y busca promover exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías y el derecho a la educación, b) el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad y c) La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

En consecuencia, se dará cumplimiento a lo contemplado en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, que dispone:

“Artículo 4°. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos,”

De conformidad con lo anterior, el presente proceso y luego de revisado el objeto de este contrato, la modalidad de selección en este proceso es el proceso competitivo de selección con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

5.3. APERTURA DEL PROCESO

5.3.1. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma:

Estará sujeto al cronograma que arroja la plataforma de Colombia Compra eficiente. SECOP II.

Las fechas indicadas en el cronograma anterior podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por el Municipio de Carepa – Antioquia y deberá ser tenido en cuenta por los proponentes.

5.4. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones al pliego de condiciones que lleguen con posterioridad a la fecha, y hora señalados en el cronograma del presente proceso de selección, se entenderán extemporáneas, así mismo las enviadas a través de la plataforma SECOP II serán resueltas dentro de los términos definidos en la Ley 1775 de 2015.

5.5. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Se harán las aclaraciones o modificaciones que se considere convenientes de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, en cuyo caso

se publicarán en el portal único de contratación. Todas estas comunicaciones y adendas estarán enumeradas secuencialmente, y formarán parte de los presentes pliegos de condiciones.

Se podrán hacer modificaciones o adendas a los pliegos hasta un día antes de la fecha prevista para el cierre del plazo para presentar las propuestas.

5.6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección, se llevará a cabo el cierre oficial del plazo de presentación de ofertas.

Las ofertas presentadas en una hora distinta por encima de la indicada o en un lugar distinto al establecido en el cronograma, se devolverá(n) en el estado en que fue (ron) presentada(s) por el PROPONENTE.

5.7. HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, el Municipio de Carepa Antioquia elaborará los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos necesarios dentro de la etapa de habilitación y evaluación de ofertas. Dentro de dicho término se podrán solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1 5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Carepa Antioquia, designará un comité asesor y evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. Dicho comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

6. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo expuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.7 y demás decretos reglamentarios, se solicitarán garantías de cumplimiento y calidad. Otorgados por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia. Por medio de estas garantías el municipio se precave de un eventual incumplimiento por parte del contratista durante y después de la ejecución del contrato. Estas garantías amparan los siguientes perjuicios:

ETAPA PRECONTRACTUAL		
AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Diez 10% por ciento del valor total de la propuesta presentada	Desde el cierre de la recepción de las propuestas y tres (3) meses más.

ETAPA CONTRACTUAL		
AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo.	Plazo de ejecución del contrato y el término necesario para su liquidación.
CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.	El plazo del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

6.1. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

La Alcaldía Municipal de Carepa – Antioquia, evalúa cada uno de los riesgos estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para la evaluación del riesgo, se combina la probabilidad del evento y el impacto del mismo que afecte de manera negativa el proceso de contratación, asignando en primer lugar una categoría a cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia del mismo como se aprecia en la siguiente tabla:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5

Para determinar el impacto del riesgo, se utiliza la tabla anterior analizando un criterio de calificación cualitativa, así:

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

Luego, para cada riesgo se suman las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo como se aprecia en la siguiente tabla:

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES.	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
		INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAJOR	CATASTRÓFICO
CATEGORÍA	VALORACIÓN	1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9

Finalmente, la valoración completa del Riesgos permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión, según se presenta en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	RIESGO EXTREMO
6 y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 y 4	RIESGO BAJO

6.2. ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE RIESGOS

Se anexa la correspondiente matriz de riesgo.

7. CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

7.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida al castellano.

La presentación de documentos en idioma distinto al castellano, será subsanable dentro del término prudencial La Alcaldía Municipal de Carepa Antioquia, le señale al proponente.

Adicionalmente, y durante el desarrollo del contrato que resultare como conclusión de este procedimiento de selección, todas las comunicaciones formales, presentaciones e informes, deberán ser realizados en idioma castellano.

7.2. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual deberá comprender la totalidad de los servicios objeto del contrato que se celebraría, y ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en estos Pliegos de Condiciones y en la minuta del contrato que forma parte de los mismos.

La propuesta deberá presentarse por escrito, en original.

7.3. INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba del Municipio de Carepa Antioquia y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

7.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el procedimiento de selección ni ser adjudicatarias del contrato las personas que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley en relación La Alcaldía Municipal de Carepa Antioquia. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del procedimiento de selección, se entiende que el proponente afectado renuncia a la participación en dicho procedimiento y a los derechos surgidos del mismo.

Lo anterior de conformidad con el art. 8 de la ley 80 de 1993 y los artículos 1 al 4 y 90 de la ley 1474 de 2011.

8. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

La Alcaldía Municipal de Carepa Antioquia, verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la fecha prevista como plazo máximo de presentación de propuestas o cierre.

Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su personalidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, organizacional y financiera.

La Alcaldía Municipal de Carepa Antioquia, se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los PROPONENTES.

Cuando los PROPONENTES no llenaren los requisitos para participar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, La Alcaldía Municipal de Carepa Antioquia no asume responsabilidad alguna. EL PROPONENTE debe elaborar su OFERTA por su cuenta y riesgo, de acuerdo con los

solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida. La OFERTA junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la entidad formará parte integral del contrato.

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en este proceso es el proceso competitivo de selección las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad conforme a lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Carta de presentación de la Propuesta, deberá ser firmada por la persona natural que la presenta o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad, por el Representante Legal de la empresa a participar, será diligenciada según Anexo 1.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación debe hacerse por cada uno de sus miembros.

El proponente deberá indicar en la carta de presentación de la propuesta, el valor total de su oferta, el plazo ofrecido para ejecutar los trabajos objeto del presente proceso de selección, así mismo, deberá indicar si ha sido sancionado o multado por la ejecución de contratos anteriores, e indicará la relación de las Adendas que se profirieron para el presente proceso de selección y que las tuvo en cuenta para la presentación de la oferta.

La firma de la carta de presentación de la propuesta, hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan y que la información consignada y dada en la propuesta es veraz.

Junta Directiva o Asamblea General. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, o de la calidad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

8.1.2. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente, deberá presentar con su propuesta el certificado sobre su existencia y representación legal. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, si fuera el caso.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para la presentación de propuestas.
- El objeto social de la ESAL deberá incluir las actividades principales objeto de la presente contratación pública.
- La duración de la ESAL, contada a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más (Ley 80 de 1993, artículo 6º, inciso 2º).

- Si el representante legal de la ESAL tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

8.1.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Podrán participar en la presente selección de contratistas las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, que se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección y vigente de acuerdo con la normatividad.

De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
86000000	86140000	86141500	86 14 15 00	Servicios de guía educativa
86000000	86100000	86101700	86 10 17 00	Servicios de capacitación vocacional no - científica
93000000	93140000	93141500	93 14 15 00	Desarrollo y servicios sociales

Se deja establecido que los posibles oferentes deberán acreditar clasificación y acreditar experiencia en todos y cada uno de los códigos antes señalados.

8.1.4. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO SOBRE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente persona natural o persona jurídica deberá presentar una certificación en original según Anexo No. 005, que deberá firmarse en cada caso, por la persona natural o en el caso de las personas jurídicas, por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que al momento de presentar la propuesta se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, acompañada de copia de los pagos efectivos de los aportes del último mes anterior a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales, acompañado de la respectiva planilla.

Los representantes legales de las personas jurídicas deberán aportar el pago efectivo de los aportes a Salud y Pensión del último mes anterior a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

9. HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA PERSONA JURÍDICA

Factor determinante en los procesos de selección. El nivel de oportunidad para continuar avanzando en dichos procesos dependerá en gran medida de su correcta elaboración, ya que a través de este medio se tiene la oportunidad de presentarnos y de generar una primera impresión, así mismo de resaltar aquellas habilidades, competencias y experiencias que consideramos nos puedan ubicar en una posición de ventaja frente a otros.

9.1.1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 004 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. La no suscripción del compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación será causal de rechazo de la propuesta.

9.1.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas ante la DIAN, quien no cumpla este requisito será rechazado. Si se trata de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros debe cumplir este requisito, so pena de rechazo.

9.1.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y en caso de ser persona jurídica además el de su representante legal, con máximo treinta (30) a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública.

9.1.4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000 por medio de cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con prioridad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el proponente deberá aportar certificado boletín de responsables fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. De la persona jurídica y de su representante legal, con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta.

En el evento en que la certificación o constancia de solicitud requerida no se anexe con la propuesta, el proponente deberá allegarla dentro del término establecido para tal fin por el municipio de Carepa Antioquia (La Alcaldía).

No serán subsanables, y darán lugar a que la oferta sea rechazada:

Cuando el proponente se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, salvo que acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos.

La omisión del aporte de la(s) acreditación (es) requerida (s) para verificar del requisito precitado, dentro del plazo otorgado por el municipio de Carepa - Antioquia para ello en la etapa de evaluación.

6.1.5 CERTIFICADO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Con el fin de verificar las condiciones de todas las personas naturales nacionales o extranjeras que representan las empresas, este certificado acredita que una persona ha sido condenada por violencia intrafamiliar y se encuentra en el registro especial de personas inhabilitadas.

Por otro lado, el certificado de delitos de naturaleza sexual es un documento que acredita si una persona tiene o no delitos de naturaleza sexual en el Registro Central de Delinquentes Sexuales y Trata de Seres Humanos.

Las inhabilidades por delitos sexuales contra menores impiden a las personas condenadas desempeñar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad.

6.1.5 CERTIFICADO REDAM

Con el fin de verificar las condiciones de todas las personas naturales nacionales o extranjeras que representan las empresas, es necesario aportar la Certificación bajo el Decreto 1310 de 2021. Vincula al Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM a la política de Gobierno Digital a través del modelo de SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES en favor de *“Promover el uso y apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación”*.

6.1.6 CEDULA DE CIUDADANIA

Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía y las personas jurídicas deberán presentar la cédula del representante legal.

6.1.7 DECLARACION DE RENTAS Y BIENES

Cuando el proponente sea persona natural deberá anexar debidamente diligenciada declaración de bienes y rentas en el formato del DAFP, en caso de ser persona jurídica deberá aportar la declaración de rentas y bienes presentada a la DIAN correspondiente año 2024 o 2025, según calendario DIAN.

6.1.8 PROPUESTA ECONOMICA Y ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El proponente deberá presentar su propuesta económica indicando separadamente el valor unitario por cada bien según el formato de precios unitarios propuesto en este pliego señalando que el valor incluye la instalación y todos los impuestos a que hubiere lugar, el cual no será en ningún caso superior al señalado en el cuadro de cantidades expresado en este pliego y no podrá ser variado por el proponente, igualmente deberá presentar análisis de los precios unitarios de todos los ítems.

6.1.9 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE POR ANTIGÜEDAD

Las personas naturales deberán anexar el registro mercantil para certificar la antigüedad de dos (2) años, de igual manera las personas jurídicas deben anexar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días.

6.11 NO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES

Será hábil la propuesta en la cual sus proponentes o los integrantes no tengan multas o Sanciones de acuerdo con la información que presente el proponente en el anexo “Declaración sobre Multas y Sanciones”.

7. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá presentar máximo UN (01) contrato suscrito con entidades públicas o privadas, que se encuentre liquidado, cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al TRESCIENTOS POR CIENTO (300%) del presupuesto oficial y registrado e inscrito en el RUP y cuyo objeto debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

El contrato aportado deberá estar inscrito en el RUP en todos los códigos relacionados a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
86000000	86140000	86141500	86 14 15 00	Servicios de guía educativa
86000000	86100000	86101700	86 10 17 00	Servicios de capacitación vocacional no - científica
93000000	93140000	93141500	93 14 15 00	Desarrollo y servicios sociales

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre dicha información, podrá reportarlo a la Superintendencia de Industria y Comercio, además podrá rechazarla, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

7.1. EXPERIENCIA GENERAL

Se tendrá en cuenta el RUP mediante la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, para acreditar la experiencia general, el proponente deberá presentar máximo UN (01) contrato suscrito con entidades públicas y/o privadas que se encuentre liquidado, en donde el valor expresado en salarios mínimos legales vigentes, sea igual o superior al CIEN (100%) POR CIENTO del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, cuyo objeto debe tener relación con el objeto del presente proceso. El contrato aportado deberá estar inscrito en el RUP en al menos dos (2) de los códigos que se relacionan a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
86000000	86140000	86141500	86 14 15 00	Servicios de guía educativa
86000000	86100000	86101700	86 10 17 00	Servicios de capacitación vocacional no - científica
93000000	93140000	93141500	93 14 15 00	Desarrollo y servicios sociales

7.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte a diciembre 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.15.3 del Decreto 1082 de 2015, concordante con el Manual Guía de Colombia Compra Eficiente. Para tal efecto deberán acreditar:

Indicador	Índice Requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 5,0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 1,0
Cobertura del Interés	Mayor o igual a 50

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros cuando el proponente sea consorcio o unión temporal se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 2 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural, cada integrante debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

7.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.15.3 del Decreto 1082 de 2015, concordante con el Manual Guía de Colombia Compra Eficiente. Para tal efecto deberán acreditar:

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0,30
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o igual a 0,30

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros cuando el proponente sea consorcio o unión temporal se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 2 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

7.4. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle

ajustada a los Pliegos de Condiciones. Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos para participar en este proceso de selección establecidos los mismos.

La evaluación de las propuestas estará a cargo del Comité de Contratación, que será el encargado de recomendar el rechazo o descalificación de las propuestas, evaluar las propuestas recibidas y establecer el orden de elegibilidad.

Para la evaluación se aplicará el siguiente procedimiento:

1. El Municipio de Carepa Antioquia, practicará un examen a las propuestas recibidas para efectos de determinar si son admisibles, o si, en el evento de no serlo en principio; hubiere posibilidad de saneamiento conforme con lo previsto en estos Pliegos de Condiciones.
2. Si hubiere posibilidad de saneamiento conforme con lo previsto en estos Pliegos de Condiciones, se solicitará lo pertinente al proponente, concediéndole un plazo para ello.
3. A las propuestas admisibles se les efectuará un chequeo aritmético completo de cada uno de los análisis de precios unitarios el Municipio de Carepa Antioquia tendrá como valor de la propuesta el que resulte de esta revisión aritmética y su debida corrección cuando tuviere a lugar.
4. A las propuestas admisibles se les someterá a una evaluación de acuerdo con los factores de evaluación previstos en estos pliegos de condiciones.
5. El Evaluador(es) elaborarán un informe sobre dicha evaluación que contendrá un orden de elegibilidad o la recomendación para declarar desierto el procedimiento de selección

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas, se procederá a realizar los estudios jurídicos, económicos-financieros y técnicos, con el fin de determinar, la favorabilidad de las propuestas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el Municipio de Carepa Antioquia, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de los pliegos de condiciones.

La selección de la oferta será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar del presente proceso de selección el Municipio de Carepa Antioquia, tendrá en cuenta los siguientes aspectos y puntajes:

a. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE/NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE

b. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

No.	FACTOR DE ESCOGENCIA	PONDERACIÓN
1	FACTOR ECONÓMICO (PRECIO)	500 PUNTOS
2	FACTOR CALIDAD	400 PUNTOS
2.1	PERSONAL PROFESIONAL EN PSICOLOGIA O PSICOPEDAGOGÍA.	200 PUNTOS
2.2	PERSONAL PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL.	200 PUNTOS
3	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS

TOTAL PUNTAJE A OBTENER	1000 PUNTOS
-------------------------	-------------

Los evaluadores designados realizarán la verificación y la evaluación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma del proceso, respecto a todos los factores relacionados.

Dentro de este término podrán solicitar las aclaraciones y explicaciones indispensables sin que con ello se pueda modificar, adicionar o completar la oferta, de acuerdo con el procedimiento previsto para subsanar en el presente Pliegos de Condiciones.

Inicialmente se realizará la verificación de requisitos habilitantes, y quienes cumplan con la capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia, pasaran a la evaluación y puntaje de propuestas; quienes no cumplan con los requisitos habilitantes, sus propuestas serán eliminadas y no continuaran en el proceso de evaluación y puntaje.

5.5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

5.5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando que el Proponente cumpla con la capacidad jurídica requerida para la realización del objeto del presente proceso de selección.

Se efectuará con base en la documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones.

Si los documentos solicitados de contenido jurídico no reúnen los requisitos indicados en el presente Pliego de Condiciones, en las disposiciones legales vigentes, y los correspondientes a la capacidad jurídica del proponente, la propuesta será evaluada como “no cumple” y por tanto será calificada como NO HÁBIL y no seguirá en el siguiente proceso de evaluación.

5.5.2. EXPERIENCIA GENERAL

a) VERIFICACIÓN DE CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Se verificará con la documentación entregada en la Oferta, que el Proponente se encuentre clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad y grupos exigidos en el presente proceso de selección.

Se verificará que cumpla con una experiencia acreditada mayor a cinco (5) años; para efectos de verificar lo anterior, se tomará la fecha de inscripción en el registro mercantil.

b) VERIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Se verificará con la documentación entregada en la Oferta, que el Proponente tenga la capacidad de contratación exigida en el presente proceso de selección, acorde con el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

c) EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se verificará a partir de la información únicamente en el RUP, sin perjuicio que se pidan aclaraciones o suministro de información por la Alcaldía Municipal de Carepa – Antioquia

El proponente deberá acreditar máximo un contrato con objeto similar al proceso de contratación y por un valor mayor o igual al del presupuesto oficial.

5.5.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional se verificará de conformidad con los documentos aportados por el oferente en la forma requerida en el presente pliego de condiciones para lo cual el oferente deberá cumplir con lo exigido. Estos aspectos no dan lugar a puntaje, pero el incumplimiento de cualquiera de los índices financieros y organizacionales exigidos implica que la propuesta sea calificada como NO HÁBIL, por lo tanto, generará su rechazo e impedimento para continuar en el proceso de evaluación. La capacidad financiera y organizacional del oferente se determinará de acuerdo con el análisis que el comité evaluador del Municipio de Carepa Antioquia de sobre los documentos exigidos en la propuesta.

5.5 FACTORES DE EVALUACIÓN: La selección del contratista se hará teniendo en cuenta las propuestas, con los siguientes factores de evaluación.

FACTOR ECONÓMICO (500/1000)

Este criterio se evaluará a partir de la propuesta económica presentada, previas las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Los proponentes deberán presentar el valor de la propuesta ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto, aplicando las fórmulas establecidas mediante el sistema de REDONDEO. El no cumplimiento de lo anterior será motivo de rechazo de la propuesta.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

Para el cálculo de este factor, inicialmente se tendrá en cuenta los siguientes pasos:

- 1) Se realizarán las operaciones aritméticas, multiplicando la columna de cantidad del ítem por el valor unitario y tomando el valor total de la propuesta en entero ajustando los valores al PESO, bien sea por exceso o por defecto aplicando las fórmulas establecidas mediante el sistema de REDONDEO

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total del ítem. Si la cantidad no es correcta la propuesta será rechazada.

- 2) Si las correcciones de las propuestas superan por encima o por debajo el valor inicial propuesto (antes de corrección), en cero puntos cinco por ciento (0,5%), la propuesta será rechazada, y no se tendrán en cuenta para la evaluación.
- 3) Para la evaluación por precio solo se tendrán en cuenta las propuestas que se encuentren por debajo del presupuesto Oficial.

- 4) Cuando el Municipio de Carepa estime que el valor de la oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y el comité de contratación recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA (500/1000)

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se calcula el Precio base con la siguiente formula.

$$PB = \frac{(\sum P_i / N_i + PO)}{2}$$

Donde:

PB= Precio Base
P_i= Valor de las propuestas
PO= Presupuesto Oficial.
N_i= Número de propuestas

Los puntos se asignarán así:

Propuestas cuyo valor se encuentren del 98% y el 100% del PB se le asignará 500 PUNTOS.

98% < PB < 100%= 500 PUNTOS

Propuestas menores del 98% del PB se evaluarán así:

$$P = \frac{0.98 * P_i * 500}{PB}$$

Donde:

P= Puntaje por precio
P_i= Valor de las propuestas en estudio
PB= Precio Base

Propuestas cuyo valor se encuentre mayores al 100% del PB se evaluarán así:

$$P = \frac{PB * 500}{P_i}$$

Donde:

P= Puntaje por precio

Pi= Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

FACTOR DE CALIDAD (400/1000)

PERSONAL PROFESIONAL EN PSICOLOGIA O PSICOPEDAGOGÍA (200)

Contar con un PERSONAL PROFESIONAL EN PSICOLOGIA O PSICOPEDAGOGÍA, con mínimo dos (2) años de experiencia profesional relacionada, para lo cual deberá aportar:

- Hoja de vida.
- Copia de los diplomas.
- Copia de las actas de grado.
- Copia tarjeta profesional (si aplica).
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (si aplica).
- Diligenciar formato de autorización hoja de vida.

PERSONAL PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL (200)

Contar con un profesional en gestión cultural con mínimo dos (2) años de experiencia profesional relacionada en contratos similares al objeto a contratar, para lo cual deberá aportar:

- Hoja de vida.
- Copia de los diplomas.
- Copia de las actas de grado.
- Copia tarjeta profesional (si aplica).
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (si aplica).
- Diligenciar formato de autorización hoja de vida.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA. (100 PUNTOS)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional.

De igual manera, conforme con lo establecido en el Parágrafo del artículo 51 del Decreto-Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 100 puntos.

2) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 50 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.

Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento, que, al realizar la ponderación de los factores de evaluación de las propuestas en consideración, se presente que el mayor puntaje lo obtienen igual dos o más Proponentes, se tendrá en cuenta para el desempate los factores y criterios que se describen a continuación, los cuales se aplicarán en estricto orden en forma excluyente:

En caso que dos o más proponentes se ubiquen en el primer orden de elegibilidad de la evaluación de las propuestas, se dará aplicación a los siguientes criterios de desempate:

Se preferirá la oferta de bienes y servicios de origen nacional y cuando el empate sea entre oferentes extranjeros, se preferirá la que contenga mayor incorporación de recursos humanos nacionales.

Se adjudicará al proponente que entregue primero la propuesta.

- Si aún persiste el empate, se preferirá a las Mipymes nacionales. Para efectos de este criterio de desempate, el representante legal de Micro-Pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación en la que acredite, que su empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, dicha manifestación debe hacerse por cada uno de los integrantes. Con uno solo de los integrantes que no cumpla con uno de los requisitos establecidos en el artículo 2º de la ley 905 de 2004 y demás normas aplicables, el proponente será considerado como NO MI PYME.
- Si aún persiste el empate, se preferirá la propuesta que estando dentro de la disponibilidad presupuestal sea la de menor precio.
- Si aún persiste el empate, se preferirá la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de evaluación Por experiencia en los contratos ejecutados
- Si aún persiste el empate, se preferirá la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de evaluación por la experiencia en los contratos ejecutados
- Si dicho empate continúa se dirimirá el mismo a través del sistema de sorteo por balotas el cual seguirá las siguientes reglas:
 - a) A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).
 - b) Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente adjudicatario del proceso.

5.6.1. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité de Evaluación, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de Selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no

ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjuniqué el contrato ha dicho proponente.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Serán causales de rechazo de la oferta las enunciadas a continuación:

- a) La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- c) Cuando se compruebe confabulación entre los interesados o proponentes, tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la Superintendencia para el procedimiento de contratación.
- d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación, o cuando la Entidad no pueda confirmar la veracidad de la información suministrada.
- e) Cuando la propuesta se reciba en el Grupo de Contratos, con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del presente proceso o haya sido enviada por correo.
- f) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- g) Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del interesado o proponente.
- h) Cuando no se presente la carta de presentación de la propuesta.
- i) No incluir la propuesta económica para el proceso o que esta supere el presupuesto oficial.
- j) Cuando la propuesta económica no sea consistente con los ofrecimientos hechos en la propuesta técnica.
- k) Presentar propuesta condicionada.
- l) Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas determinadas en el anexo técnico, y/o las fichas técnicas, y/o no se oferte conforme a lo establecido en el formato de propuesta económica, o cuando no se cumplan con las condiciones de personal profesional mínimo exigido y maquinaria y equipo mínimo exigido.
- m) Cuando no se presente la certificación de la asistencia a la audiencia de distribución y asignación de riesgos previsibles
- n) En caso que el proponente, sus directivos o socios, se encuentre(n) incurso(s) en conflicto de interés o causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- o) Cuando el proponente no aclare o no subsane los documentos que le hayan sido requeridos dentro del plazo establecido, sin perjuicio del principio de subsanabilidad.
- p) Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes.
- q) Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
- r) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
- s) Cuando la Entidad determine, previo el debido proceso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas. La Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.
- t) Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la propuesta de manera simultánea con la propuesta en original y firmada; o cuando la garantía de seriedad de la

propuesta anexada no se modifique o ajuste dentro del término establecido en el pliego de condiciones y/o en la solicitud que en tal sentido se efectúe en desarrollo del proceso de selección.

- u) Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o persona natural proponente o del representante del consorcio o unión temporal o designada, o del apoderado de acuerdo con el documento que así lo acredite y cuando no sea presentada en debida forma por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica y abonada por un profesional en el área afín,
- v) Cuando realizada la verificación financiera, se observen signos graves de deterioro, según los criterios generales que para ese efecto aplica el Municipio de Carepa - Antioquia., de acuerdo con los requisitos mínimos que deben acreditar los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- w) Incumplimiento en el pago de sus obligaciones financieras, laborales y fiscales. Para el efecto, el Municipio del Carepa Antioquia. Comprobará esta situación mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y, si no lo hubiere, por el representante legal y contador, expresando si en la actualidad la sociedad viene cumpliendo con el pago oportuno de sus obligaciones financieras, laborales y fiscales, con proveedores y con particulares o teme suspenderlos en el corto plazo.
- x) Cuando los documentos de la propuesta (carta de presentación, propuesta económica y los demás formatos anexos que hacen parte del presente pliego y que deben ser diligenciados por los proponentes), no se presenten en idioma español o castellano oficial.
- y) Cuando no se cuente con la experiencia específica y general solicitada por la entidad.

7. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de Carepa Antioquia, adjudicará el Contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de evaluación de las propuestas

El Municipio de Carepa Antioquia, podrá ampliar este término antes de su vencimiento por un plazo no mayor al cincuenta por ciento (50%) del inicialmente fijado. Efectuada la adjudicación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo al Municipio de Carepa Antioquia y al adjudicatario.

8. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En razón al contrato que se pretende realizar, las partes contratantes acuerdan de manera voluntaria el suscribir un acuerdo de confidencialidad con el fin de no divulgar, usar o explotar indebidamente la información confidencial o privada a la que tenga acceso en virtud de la ejecución contrato o en desarrollo de una labor determinada que sobrevenga como consecuencia del giro ordinario de la ejecución del contrato, en aras de garantizar la protección de la información confidencial y salvaguardar los intereses estratégicos de la entidad.

9. INDEMNIDAD

Será obligación exclusiva del contratista mantener al Municipio de Carepa indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista.



AGAPITO MURILLO PALACIOS
—Alcalde Municipal

ANEXO NO. 001

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:

MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA.

Calle 77 N° 76-63 Barrio María Cano

Carepa – Antioquia

REFERENCIA: Proceso Competitivo de Selección - Decreto 092 de 2017 No. XXX- 2026.

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del presente proceso, someto a consideración de la Entidad, la siguiente propuesta para contratar: _____. De acuerdo con las condiciones y características técnicas, exigidas por la entidad, y en caso de ser favorecida con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo dentro del término fijado para tal efecto.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Que contamos con la capacidad jurídica, administrativa, de personal y económica suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso.
2. Que adjunto la garantía de seriedad de la propuesta No. _____, expedida por _____.
3. Que no nos encontramos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2004, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 617 de 2000, ley 821 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).
4. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.
5. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas:
6. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.
7. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
8. Que conocemos en su totalidad el pliego de condiciones y demás documentos y aceptamos los requisitos en ellos contenidos, de igual forma avalamos con la firma de éste documento, toda la información contenida en el pliego de condiciones y en sus diferentes formatos, salvo que en el respectivo formato se requiera expresamente de su suscripción.
9. Que hemos recibido los documentos que integran el pliego de condiciones y sus modificaciones y aceptamos su contenido.
10. Que nos comprometemos a ejecutar las obras del contrato en un plazo de meses.
11. Que la presente propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.
12. Que el valor total de la propuesta es de: \$ _____, (manifestar estos valores en números y letras).
13. Que el término de validez de la propuesta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección, o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere.

Además, manifiestan

En la eventualidad de que nos sea adjudicado el proceso de la referencia, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para la firma y legalización del respectivo contrato, dentro del plazo máximo que fije la entidad, de conformidad con el pliego de condiciones. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia será pública y cualquier proponente o persona interesadas, podrán obtener copia de la misma. De igual manera me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, hasta su liquidación final.

Atentamente;

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

NIT O C.C: _____

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

CIUDAD: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FAX: _____

CELULAR: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

FIRMA: _____

ANEXO NO. 002

OFERTA ECONÓMICA

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN - DECRETO 092 DE 2017 NO. XXX-2026

OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN, EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES, MEDIANTE ACCIONES DE DIAGNÓSTICO, FORMACIÓN, RECREACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, CON EL FIN DE PROMOVER UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA, ACCESIBLE Y RESPETUOSA DE LA DIVERSIDAD.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ítem	Actividad	Cantidad	Entregables	Valor Unitario	Valor Total
1	FASE 1: ALISTAMIENTO: Esta fase incluye: 1. Elaboración y/o ajustes a la proyección físico financiera, cronograma y plan de acción de cada una de las actividades. 2. Elaboración de instrumentos, formularios y fichas técnicas y operativas. 4. Presentación de instrumentos, formularios y fichas técnicas y operativas ante la Secretaría de Salud y Protección Social para su aprobación previa. 4. Identificación y búsqueda activa de la población. 5. Revisión base de datos, convocatoria de personas con discapacidad sus familias, cuidadores y cuidadoras. 6. Realización de visitas domiciliarias en los diferentes barrios y veredas del municipio lo que incluye la ubicación del usuario, programación, desplazamiento, asesoría, diligenciamiento de fichas técnicas y formularios. Adicional a la información obtenida en campo, estas actividades deberán	1	Caracterización, formularios diligenciados, listados de asistencia y registro fotográfico.		

ser desarrolladas con la información suministrada por la Secretaría de Salud y Protección Social, las Juntas de Acción Comunal, el Comité de Participación Comunitaria en Salud y demás instancias de participación que resulten útiles para la obtención de la información requerida. FASE 2: IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN: Realizar la caracterización y/o actualización de información de las personas con discapacidad y sus cuidadores, identificando condiciones sociales, familiares, educativas y comunitarias que permitan orientar las acciones de intervención a este grupo poblacional, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley 1618 de 2013 y sus decretos reglamentarios y el Documento CONPES Social 166 de 2013 – “Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social.”. La caracterización y/o actualización de información se realizará tanto en el área urbana como en el área rural del municipio de Carepa, para lo cual se deberá garantizar el talento humano idóneo que se encargará de la recolección de la información.				
---	--	--	--	--

	El contratista garantizará la logística necesaria para desarrollar las jornadas de recolección de la información. (Personal logístico, transporte de personal, papelería, material publicitario, equipos de cómputo y ayudas y herramientas de apoyo).				
2	Desarrollar jornadas de formación y capacitación dirigidas a familias y cuidadores sobre: 1. Derechos, inclusión y participación social. 2. Autocuidado y bienestar emocional. 3. Hábitos saludables para una mejor calidad de vida 4. Fortalecimiento de la autoestima y el proyecto de vida. Se deberá garantizar la logística necesaria para el adecuado cumplimiento de la obligación asumida, entendiendo esta como el conjunto de recursos, procesos y medios operativos requeridos para su correcta ejecución.	4	Listado de asistencia y registro fotográfico.		
3	Implementar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC) para sensibilizar a la comunidad sobre el respeto por la diversidad, la inclusión social y la eliminación de barreras actitudinales hacia las	3	Listado de asistencia y registro fotográfico.		

	personas con discapacidad. Se deberá garantizar la logística necesaria para el adecuado cumplimiento de la obligación asumida, entendiendo esta como el conjunto de recursos, procesos y medios operativos requeridos para su correcta ejecución.				
4	Desarrollar jornadas recreativas, culturales, deportivas y/o de integración comunitaria que promuevan el bienestar físico, emocional y social de las personas con discapacidad y sus cuidadores. Para el desarrollo de estas jornadas se deberá garantizar todo el material publicitario requerido, equipos audiovisuales, sonido para espacios abiertos con micrófono inalámbricos; personal de apoyo logístico, silletería, mesas plásticas, hidratación (bolsas de agua), video-beam para proyectar, computador; refrigerios y lo necesario para garantizar el desarrollo de las mismas.	3	Listado de asistencia y registro fotográfico.		
5	Realizar campañas de sensibilización en las instituciones educativas del municipio orientadas a la promoción de una cultura inclusiva, el respeto por la diferencia y la prevención de cualquier forma de discriminación, exclusión o estigmatización hacia	20	Listado de asistencia y registro fotográfico.		

	estudiantes con discapacidad. Se deberá garantizar la logística necesaria para el adecuado cumplimiento de la obligación asumida, entendiendo esta como el conjunto de recursos, procesos y medios operativos requeridos para su correcta ejecución.				
6	Desarrollar talleres y encuentros formativos con estudiantes, docentes, directivos docentes y/o padres de familia sobre aceptación de la diversidad, educación inclusiva, convivencia escolar, empatía y acompañamiento a estudiantes con discapacidad. Se deberá garantizar la logística necesaria para el adecuado cumplimiento de la obligación asumida, entendiendo esta como el conjunto de recursos, procesos y medios operativos requeridos para su correcta ejecución.	25	Listado de asistencia y registro fotográfico.		
7	Implementar estrategias de prevención del acoso escolar y la discriminación asociada a condiciones de discapacidad, promoviendo prácticas de convivencia basadas en el respeto, la solidaridad y la inclusión. Se deberá garantizar la logística necesaria para el adecuado cumplimiento de la obligación asumida, entendiendo esta como	15	Listado de asistencia y registro fotográfico.		

	el conjunto de recursos, procesos y medios operativos requeridos para su correcta ejecución.				
8	Brindar orientación básica a familias y cuidadores sobre rutas de atención, acceso a servicios, garantía de derechos y mecanismos de participación ciudadana para personas con discapacidad. Para el desarrollo de estas jornadas de orientación se deberá garantizar todo el material publicitario requerido, equipos audiovisuales, personal de apoyo logístico, silletería, mesas plásticas, hidratación (bolsas de agua). video-beam, computador y talento humano capacitado y/o idóneo.	1	Listado de asistencia y registro fotográfico.		
9	Desarrollar procesos de capacitación dirigidos a actores comunitarios, tales como líderes comunitarios, funcionarios públicos, personal de la Policía Nacional, personal de salud, empresas y/o demás organizaciones del territorio, con el fin de fortalecer sus conocimientos sobre el enfoque de derechos, la inclusión, la accesibilidad, el trato digno, la eliminación de barreras y la atención integral a las personas con discapacidad, promoviendo entornos inclusivos y la garantía de sus derechos.	5	Listado de asistencia y registro fotográfico.		

	Se deberá garantizar la logística necesaria para el adecuado cumplimiento de la obligación asumida, entendiendo esta como el conjunto de recursos, procesos y medios operativos requeridos para su correcta ejecución.				
10	Realizar jornada recreativa (Paseo) para fomentar la inclusión social, el fortalecimiento de vínculos afectivos y el bienestar integral de las personas con discapacidad y sus cuidadores, tanto del área urbana como rural del municipio de Carepa, promoviendo la participación equitativa, la convivencia y el reconocimiento de la diversidad en un entorno natural accesible y enriquecedor. Se deberá garantizar la logística necesaria para el adecuado cumplimiento de la obligación asumida: Transporte: Este debe ser en dos (02) buses de cuarenta (40) pasajeros, que deberán contar con baño, aire acondicionado, sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida y bodegas para guardar ayudas técnicas como sillas de rueda, caminadores y/o similares. Lugar: El paseo se realizará en el municipio de Turbo o	1	Listado de asistencia y registro fotográfico.		

	Necoclí, el sitio donde se realice la actividad debe contar con accesos fáciles para personas con movilidad reducida, amplias zonas verdes o lugares de esparcimiento y sillas cómodas disponibles para la totalidad del personal. Alimentación: Se suministrarán CIENTO SESENTA (160) REFRIGERIOS. (Opción 1: Sándwich, con fruta picada y jugo servido en empaque individual. Opción 2: Patacón con pollo desmechado. Opción 3: Arepa con pollo, carne desmechada o queso. Opción 4: Ensalada de fruta. Opción 5: Jugo batido con helado) y OCHENTA (80) ALMUERZOS. (Proteína carne de res, cerdo, costilla de cerdo, pescado acompañado de sopa ensalada, tajada madura, patacón o papa a la francesa y jugo). La alimentación debe ser variada teniendo facilidad de escogencia para las personas en condición de discapacidad con limitaciones en materia de alimentación.				
TOTAL					

VALOR OFERTA: (EN LETRAS Y NÚMEROS)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)
DIRECCIÓN:
BARRIO:
CIUDAD:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

(FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT. O C.C.:

ANEXO NO. 003

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores:
MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA.
Calle 77 N° 76-63 Barrio María Cano
Carepa – Antioquia

ASUNTO: Carta de certificación de inhabilidades e incompatibilidades Proceso Competitivo de Selección - Decreto 092 de 2017 No. XXX- 2026.

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por el cual se adicionó el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así:

“Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.”

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el municipio de (Insertar información) a los (Insertar información) días del mes de (Insertar información) de (Insertar información).

(FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT. O C.C.:

**ANEXO NO. 004
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Ciudad y fecha,

Señores:
MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA.
Calle 77 N° 76-63 Barrio María Cano
Carepa – Antioquia

ASUNTO: Compromiso Anticorrupción Proceso Competitivo de Selección - Decreto 092 de 2017 No. XXX- 2026.

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Selección (Insertar información).
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección (Insertar información).
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección (Insertar información) nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (Insertar información) días del mes de (Insertar información) de (Insertar información).

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)
DIRECCIÓN:
BARRIO:
CIUDAD:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

(FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT. O C.C.:

**ANEXO NO. 005
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES**

Ciudad y fecha

Señores:
MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA.
Calle 77 N° 76-63 Barrio María Cano
Carepa – Antioquia

REFERENCIA: Proceso Competitivo de Selección - Decreto 092 de 2017 No. XXX- 2026.

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos tres (3) años a la fecha, SI ☐ NO ☐ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente,

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZON SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCION:
TELEFONO:

ANEXO NO. 006

**PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [mencionar el número de identificación] en mi condición de representante legal de [señalar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [señalar el número de identificación], y con tarjeta profesional [indicar número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [identificar el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [señalar el número de identificación] en mi condición de representante legal de [mencionar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [identificar el NIT], bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución (dd/mm/aaaa)]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [mencionar el número de identificación] y con tarjeta profesional [indicar número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [identificar la Razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución

dd/mm/aaaa]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual tendrá que anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del Proceso de Contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Indicar el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [mencionar el número de identificación], en mi condición de [señalar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad del juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

(FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA)

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT. O C.C.:

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO NO. 007

EXPERIENCIA GENERAL

Ciudad y fecha

Señores:
MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA.
Calle 77 N° 76-63 Barrio María Cano
Carepa – Antioquia

REFERENCIA: Proceso Competitivo de Selección - Decreto 092 de 2017 No. XXX- 2026.

NO.	CONTRATANTE	CLASIFICACIÓN RUP	VALOR SMMLV	NUMERO DE ORDEN RUP	FOLIOS

(FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT. O C.C.:

ANEXO NO. 008

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Ciudad y fecha

Señores:
MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA.
Calle 77 N° 76-63 Barrio María Cano
Carepa – Antioquia

REFERENCIA: Proceso Competitivo de Selección - Decreto 092 de 2017 No. XXX- 2026.

NO.	CONTRATANTE	CLASIFICACIÓN RUP	VALOR SMMLV	NUMERO DE ORDEN RUP	FOLIOS

(FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT. O C.C.:

ANEXO 009

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)

Ciudad y fecha

Señores:
MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA.
Calle 77 N° 76-63 Barrio María Cano
Carepa – Antioquia

REFERENCIA: Proceso Competitivo de Selección - Decreto 092 de 2017 No. XXX- 2026.

(Marque con según su oferta)

ORIGEN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS	NACIONAL (*)	
	EXTRANJERO	

PORCENTAJE DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS	NACIONAL (*)	
	EXTRANJERO	

(*) Son servicios de origen nacional los definidos en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994

DILIGENCIAR EL SIGUIENTE CUADRO SI LA OFERTA CORRESPONDE A SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS U OPERATIVOS ASOCIADOS AL PROCESO EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

(FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT. O C.C.:

ANEXO 010

RELACIÓN DE PERSONAL QUE EJECUTARÁ Y DESARROLLARÁ EL CONTRATO

Ciudad y fecha

Señores:
MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA.
Calle 77 N° 76-63 Barrio María Cano
Carepa – Antioquia

REFERENCIA: Proceso Competitivo de Selección - Decreto 092 de 2017 No. XXX- 2026.

No.	NOMBRE PERSONA	CEDULA DE CIUDADANIA	CARGO DESEMPEÑADO
1			
2			
3			
4			
5			

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

(FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT. O C.C.:

ANEXO 011

AUTORIZACIÓN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL (cuando aplique)

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN - DECRETO 092 DE 2017 NO. XXX- 2026.

Ciudad y fecha.

Nombre:

Cédula:

Cargo o rol a desempeñar:

Título Universitario

Posgrados/Maestrías

No. de Tarjeta o Matrícula Profesional:

Teléfono:

Nombre del Proponente: (Nombre del Proponente)

OBJETO: (Objeto del Proceso de Selección)

El (la) suscrito(a) identificado(a) como acá se indica por medio del presente documento HAGO CONSTAR que:

1. He autorizado al proponente a presentar mi hoja de vida y mi información personal, como integrante de su equipo de trabajo en que caso de que le sea adjudicado el contrato.
2. Que en caso de que el contrato le sea adjudicado al proponente me comprometo a prestar mis servicios personales en el cargo o función como arriba se indica.
3. Que autorizo al Municipio de Carepa – Antioquia a utilizar mi hoja de vida y la de mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones, personales, laborales y profesionales.

FIRMA

CC

NOTA: Si para este documento requiere varias hojas por favor fírmelas todas

ANEXO 012

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NO. CE-002-2025

ENTIDAD TERRITORIAL:	MUNICIPIO DE CAREPA
IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD:	NIT: 890.985.316-8
FUNCIONARIO QUE LO CELEBRA:	AGAPITO MURILLO PALACIOS
IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:	C.C. 4.808.313 DE QUIBDÓ (CHOCÓ)
ACTO QUE LO FACULTA:	S/N DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2023
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	[CAMPO EDITABLE]
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	NIT: [CAMPO EDITABLE]
OBJETO:	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN, EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES, MEDIANTE ACCIONES DE DIAGNÓSTICO, FORMACIÓN, RECREACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, CON EL FIN DE PROMOVER UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA, ACCESIBLE Y RESPETUOSA DE LA DIVERSIDAD.
FUNCIONARIO SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
PLAZO:	TRES (03) MESES.
VALOR:	[CAMPO EDITABLE]

Entre los suscritos **AGAPITO MURILLO PALACIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.808.313 de Quibdó (Chocó), en su calidad de Alcalde del Municipio de Carepa, Antioquia, según lo acredita con Acta de Posesión SN del 30 de Diciembre de 2023 – con efectos legales a partir del 1º de enero de 2024 - diligenciada ante la Notaria Única del Círculo de Carepa, en uso de las facultades, funciones y competencias asignadas por la Constitución Política de Colombia y la ley, autorizada para celebrar convenios y contratos por cláusula general de competencia constitucional y legal y quien en adelante, se denomina **EL CONTRATANTE** y por la otra **[CAMPO EDITABLE]** identificado con cedula de ciudadanía No. **[CAMPO EDITABLE]** de **[CAMPO EDITABLE]**, en calidad de representante legal de **[CAMPO EDITABLE]** con NIT. **[CAMPO EDITABLE]**, entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2013, sus decretos reglamentarios y el Decreto 092 de 2017, consignado en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: FOMENTO AL ACCESO Y LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE CAREPA: ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2026.

El CONTRATISTA, se compromete a suministrar los bienes y servicios sobre las necesidades y los cuales el cual cumplirá las siguientes especificaciones indicadas:

Ítem	Actividad	Cantidad	Entregables	Valor Unitario	Valor Total
1	FASE 1: ALISTAMIENTO: Esta fase incluye: 1. Elaboración y/o ajustes a la proyección físico financiera, cronograma y plan de acción de cada una de las actividades. 2. Elaboración de instrumentos, formularios y fichas técnicas y operativas. 4. Presentación de instrumentos, formularios y fichas técnicas y operativas ante la Secretaría de Salud y Protección Social para su aprobación previa. 4. Identificación y búsqueda activa de la población. 5. Revisión base de datos, convocatoria de personas con discapacidad sus familias, cuidadores y cuidadoras. 6. Realización de visitas domiciliarias en los diferentes barrios y veredas del municipio lo que incluye la ubicación del usuario, programación, desplazamiento, asesoría, diligenciamiento de fichas técnicas y formularios. Adicional a la información obtenida en campo, estas actividades deberán ser desarrolladas con la información suministrada por la Secretaría de Salud y Protección Social, las Juntas de Acción Comunal, el Comité de Participación Comunitaria en Salud y	1	Caracterización, formularios diligenciados, listados de asistencia y registro fotográfico.	\$ 35.000.000	\$ 35.000.000

demás instancias de participación que resulten útiles para la obtención de la información requerida. FASE 2: IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN: Realizar la caracterización y/o actualización de información de las personas con discapacidad y sus cuidadores, identificando condiciones sociales, familiares, educativas y comunitarias que permitan orientar las acciones de intervención a este grupo poblacional, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley 1618 de 2013 y sus decretos reglamentarios y el Documento CONPES Social 166 de 2013 – “Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social.”. La caracterización y/o actualización de información se realizará tanto en el área urbana como en el área rural del municipio de Carepa, para lo cual se deberá garantizar el talento humano idóneo que se encargará de la recolección de la información. El contratista garantizará la logística necesaria para desarrollar las jornadas de recolección de la información. (Personal logístico, transporte de personal, papelería,				
--	--	--	--	--

	material publicitario, equipos de cómputo y ayudas y herramientas de apoyo).				
2	Desarrollar jornadas de formación y capacitación dirigidas a familias y cuidadores sobre: 1.Derechos, inclusión y participación social. 2. Autocuidado y bienestar emocional. 3. Hábitos saludables para una mejor calidad de vida 4. Fortalecimiento de la autoestima y el proyecto de vida. Se deberá garantizar la logística necesaria para el adecuado cumplimiento de la obligación asumida, entendiendo esta como el conjunto de recursos, procesos y medios operativos requeridos para su correcta ejecución.	4	Listado de asistencia y registro fotográfico.	\$ 1.500.000	\$ 6.000.000
3	Implementar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC) para sensibilizar a la comunidad sobre el respeto por la diversidad, la inclusión social y la eliminación de barreras actitudinales hacia las personas con discapacidad. Se deberá garantizar la logística necesaria para el adecuado	3	Listado de asistencia y registro fotográfico.	\$ 1.500.000	\$ 4.500.000

	cumplimiento de la obligación asumida, entendiendo esta como el conjunto de recursos, procesos y medios operativos requeridos para su correcta ejecución.				
4	Desarrollar jornadas recreativas, culturales, deportivas y/o de integración comunitaria que promuevan el bienestar físico, emocional y social de las personas con discapacidad y sus cuidadores. Para el desarrollo de estas jornadas se deberá garantizar todo el material publicitario requerido, equipos audiovisuales, sonido para espacios abiertos con micrófono inalámbricos; personal de apoyo logístico, silletería, mesas plásticas, hidratación (bolsas de agua), video-beam para proyectar, computador; refrigerios y lo necesario para garantizar el desarrollo de las mismas.	3	Listado de asistencia y registro fotográfico.	\$ 6.000.000	\$ 18.000.000
5	Realizar campañas de sensibilización en las instituciones educativas del municipio orientadas a la promoción de una cultura inclusiva, el respeto por la diferencia y la prevención de cualquier forma de discriminación, exclusión o estigmatización hacia estudiantes con discapacidad. Se deberá garantizar la logística necesaria para el adecuado	20	Listado de asistencia y registro fotográfico.	2.000.000	40.000.000

	cumplimiento de la obligación asumida, entendiendo esta como el conjunto de recursos, procesos y medios operativos requeridos para su correcta ejecución.				
6	Desarrollar talleres y encuentros formativos con estudiantes, docentes, directivos docentes y/o padres de familia sobre aceptación de la diversidad, educación inclusiva, convivencia escolar, empatía y acompañamiento a estudiantes con discapacidad. Se deberá garantizar la logística necesaria para el adecuado cumplimiento de la obligación asumida, entendiendo esta como el conjunto de recursos, procesos y medios operativos requeridos para su correcta ejecución.	25	Listado de asistencia y registro fotográfico.	\$ 1.500.000	\$ 37.500.000
7	Implementar estrategias de prevención del acoso escolar y la discriminación asociada a condiciones de discapacidad, promoviendo prácticas de convivencia basadas en el respeto, la solidaridad y la inclusión. Se deberá garantizar la logística necesaria para el adecuado cumplimiento de la obligación asumida, entendiendo esta como el conjunto de recursos, procesos y medios operativos requeridos para su correcta ejecución.	15	Listado de asistencia y registro fotográfico.	\$ 1.200.000	\$ 18.000.000

8	Brindar orientación básica a familias y cuidadores sobre rutas de atención, acceso a servicios, garantía de derechos y mecanismos de participación ciudadana para personas con discapacidad. Para el desarrollo de estas jornadas de orientación se deberá garantizar todo el material publicitario requerido, equipos audiovisuales, personal de apoyo logístico, silletería, mesas plásticas, hidratación (bolsas de agua). video-beam, computador y talento humano capacitado y/o idóneo.	1	Listado de asistencia y registro fotográfico.	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
9	Desarrollar procesos de capacitación dirigidos a actores comunitarios, tales como líderes comunitarios, funcionarios públicos, personal de la Policía Nacional, personal de salud, empresas y/o demás organizaciones del territorio, con el fin de fortalecer sus conocimientos sobre el enfoque de derechos, la inclusión, la accesibilidad, el trato digno, la eliminación de barreras y la atención integral a las personas con discapacidad, promoviendo entornos inclusivos y la garantía de sus derechos. Se deberá garantizar la logística necesaria para el adecuado cumplimiento de la obligación asumida, entendiendo esta como el conjunto de	5	Listado de asistencia y registro fotográfico.	\$ 1.500.000	\$ 7.500.000

	recursos, procesos y medios operativos requeridos para su correcta ejecución.				
10	Realizar jornada recreativa (Paseo) para fomentar la inclusión social, el fortalecimiento de vínculos afectivos y el bienestar integral de las personas con discapacidad y sus cuidadores, tanto del área urbana como rural del municipio de Carepa, promoviendo la participación equitativa, la convivencia y el reconocimiento de la diversidad en un entorno natural accesible y enriquecedor. Se deberá garantizar la logística necesaria para el adecuado cumplimiento de la obligación asumida: Transporte: Este debe ser en dos (02) buses de cuarenta (40) pasajeros, que deberán contar con baño, aire acondicionado, sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida y bodegas para guardar ayudas técnicas como sillas de rueda, caminadores y/o similares. Lugar: El paseo se realizará en el municipio de Turbo o Necoclí, el sitio donde se realice la actividad debe contar con accesos fáciles para personas con movilidad reducida, amplias zonas verdes	1	Listado de asistencia y registro fotográfico.	\$ 32.000.000	\$ 32.000.000

o lugares de esparcimiento y sillas cómodas disponibles para la totalidad del personal. Alimentación: Se suministrarán CIENTO SESENTA (160) REFRIGERIOS. (Opción 1: Sándwich, con fruta picada y jugo servido en empaque individual. Opción 2: Patacón con pollo desmechado. Opción 3: Arepa con pollo, carne desmechada o queso. Opción 4: Ensalada de fruta. Opción 5: Jugo batido con helado) y OCHENTA (80) ALMUERZOS. (Proteína carne de res, cerdo, costilla de cerdo, pescado acompañado de sopa ensalada, tajada madura, patacón o papa a la francesa y jugo). La alimentación debe ser variada teniendo facilidad de escogencia para las personas en condición de discapacidad con limitaciones en materia de alimentación.				
TOTAL				\$200.000.00 0

Los bienes objeto de este contrato deben cumplir los siguientes requisitos: a) Ser de primera calidad y cumplir las normas técnicas fijadas por las autoridades competentes; b) Ser producto colombiano o haber sido importados legalmente al país. **CLAUSULA SEGUNDA: PERIODICIDAD Y LUGAR DE LAS ENTREGAS:** EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio al CONTRATANTE objeto del presente contrato en la clase, cantidad, periodicidad y lugares que se indican por parte del supervisor. De cada servicio que efectúe el CONTRATISTA se levantará el acta correspondiente en la cual deberá constar el recibo a entera satisfacción y será firmada por el CONTRATISTA y el Supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATISTA se obliga especialmente:

OBLIGACIONES GENERALES:

- a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
- b. Colaborar con el Municipio de Carepa para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contratado y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
- d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
- e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el artículo 8 modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
- f. Brindar el servicio, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
- g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en caudales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
- h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Carepa.
- i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
- j. Garantizar la prestación del servicio, suministro u obra, según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
- k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control u vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Carepa, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- n. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- o. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
- p. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
- q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- r. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- s. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en "Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato"
- t. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a. Suministrar la totalidad de bienes y/o servicios requeridos, junto con la logística que aplique para el cumplimiento de las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato.
- b. Ejecutar las actividades conforme a las fichas técnicas aprobadas.

- c. Cumplir con los cronogramas, lugares y condiciones establecidas.
- d. Garantizar la participación de la comunidad en las actividades.
- e. Presentar informe detallado de ejecución de acuerdo con la ficha técnica.
- f. Garantizar que los elementos contratados se entreguen con calidad y cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas y aprobadas por el supervisor del contrato.
- g. Cambiar los elementos cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a imperfectos de fabricación o no cumpla con los criterios de calidad a solicitud del supervisor del contrato.
- h. Las demás que considere el supervisor del contrato.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente:

- a. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados
- b. Suministrar la información que requiera el contratista para la ejecución del contrato.
- c. Entregar la lista de distribución de los artículos
- d. Designar un supervisor del contrato.
- e. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

CLAUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es la suma de [CAMPO EDITABLE], que El CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: UNICO PAGO, según el servicio prestado, especificaciones técnicas y la copia del pago de la Seguridad Social Integral y por el Municipio previo recibido a entera satisfacción e informe de supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Carepa, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las instrucciones dadas por la Secretaría de Hacienda y la Tesorería Municipal para la radicación de facturas o cuentas de cobro. La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de la plataforma SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado Presupuestal No:

CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
00608	30/04/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 200.000.000

Expedido por la SECRETARIA DE HACIENDA. **CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la fecha del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026. Los plazos estipulados en esta cláusula son improrrogables, salvo los eventos de caso fortuito o fuerza mayor que pudieren presentarse, los cuales deberán comprobarse debidamente. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del interventor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ALCALDE MUNICIPAL;

en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA NOVENA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del interventor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato, una vez ejecutoriado, El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al CONTRATANTE, copia del mismo dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato. EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa. **CLAUSULA DECIMA.- GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE y a presentarle, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, la garantía única de **cumplimiento** otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

ETAPA CONTRACTUAL		
AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo.	Plazo de ejecución del contrato y el término necesario para su liquidación.
CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.	El plazo del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTU AL	Doscientos (200) SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO. Sin necesidad de requerimiento previo del CONTRATANTE, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, el CONTRATANTE podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en

cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - SUPERVISION:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por la Secretaría de Educación y Cultura, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato. En todo caso, el interventor responderá por el recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. El supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. Las funciones principales del supervisor son: a) Entregar a EL CONTRATISTA la información, documentación y, en general, a colocar a su disposición los medios necesarios para lograr el cumplimiento cabal del objeto del contrato y coordinar en sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; b) Exigir el cumplimiento del presente contrato en la forma convenida; c) Atender todas las consultas y reclamos que el CONTRATISTA haga en relación con el contrato; d) Impartir al CONTRATISTA, por escrito, las órdenes, instrucciones e indicaciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, excepto en situaciones de urgencia en las cuales podrá darlas verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes. e) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de EL CONTRATANTE; f) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, adición, modificación, interpretación, terminación, caducidad, cesión del contrato y, en general, sobre todos los eventos que requieran la adopción de decisiones por el CONTRATANTE; g) Recibir los bienes contratados en la calidad, cantidad, especificaciones y oportunidad convenidas y certificar el recibo a satisfacción; h) Solicitar a EL CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente el contrato celebrado. Si EL CONTRATISTA no efectúa los correctivos, solicitar la aplicación de las sanciones que corresponda; i) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del contrato que se requieran para asegurar su continuidad; j) Preparar las actas y documentos que deba producir el CONTRATANTE y coordinar su trámite; k) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1º de la ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL CONTRATANTE impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas del UNO por ciento (1%) del valor del contrato sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, EL CONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.-** La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al

CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. EL CONTRATANTE hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el CONTRATANTE lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En estos eventos, el CONTRATANTE reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del interventor.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer y que fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, el municipio lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir bienes y/o servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los aspectos que influyeron en el orden de elegibilidad resultante del procedimiento de selección del contratista; los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. El CONTRATANTE reconocerá y ordenará pagar las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA por causa de la modificación, si hubiere lugar a ellas.

PARÁGRAFO 1.- En los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por el término indispensable.

PARÁGRAFO 2.- El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PARÁGRAFO 3.- Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificadorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única y el registro presupuestal cuando se requiriere. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificadorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula.

PARÁGRAFO 4.- Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del interventor.

PARÁGRAFO 5.- El CONTRATISTA acreditará al CONTRATANTE el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale.

PARÁGRAFO 6.- Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a su

ejecución y se procederá a su liquidación. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1993 y en todo otro evento establecido por la ley. El CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas. **PARÁGRAFO.** - Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del interventor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE, previo concepto no vinculante del interventor, requerirá al CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El CONTRATANTE también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el art. 90 de la ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el último inciso del art. 5º de la ley 80 de 1993, en el art. 61 de la ley 610 de 2000, en el art. 1º de la ley 828 de 2003, o en los casos de incumplimiento de la obligación de prorrogar la garantía constituida por etapas, y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, el CONTRATANTE hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción del CONTRATANTE. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARAGRAFO:** En caso de que el CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el CONTRATISTA se obliga a aceptar. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: RECLAMOS.** Los reclamos que el CONTRATISTA considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán elevarse por escrito, sustentada mente, por conducto del interventor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a los hechos que los generan; b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato, por causa de la misma, a menos que el CONTRATANTE lo ordene; c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por consiguiente, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación el CONTRATANTE se pronunciará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes; si guardare silencio, se entenderá que la reclamación fue aceptada y aprobada. **PARAGRAFO:** La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren los literales a) y c) ocasionará el rechazo de la solicitud. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán

preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el interventor del contrato preparará oportunamente el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas de recibo de los bienes entregados por el CONTRATISTA. 3. Relación de los pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Vigencia de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Pliegos de condiciones; b) La propuesta del CONTRATISTA; c) El acto de adjudicación; d) Las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN:** Para celebrar el presente contrato, deberá acreditarse la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. Para el efecto, el Municipio consultará el Boletín emitido por la Contraloría General de la República o la base de datos de dicha entidad y dejará constancia escrita de la consulta y su resultado. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal, operación ésta que EL CONTRATANTE efectuará a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a su suscripción. 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento que el CONTRATANTE impartirá dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de la póliza correspondiente por EL CONTRATISTA, según lo convenido en la cláusula décima. 3. La acreditación de que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El CONTRATANTE informará al CONTRATISTA la fecha en que el contrato podrá empezar a ejecutarse. **PARAGRAFO.** - Las partes convienen que, si EL CONTRATISTA no presenta los documentos pactados en los plazos indicados, el contrato se terminará, pudiendo el CONTRATANTE adjudicar y suscribirlo con el proponente que siguiera en el orden de

elegibilidad. Este contrato requiere, además, su publicación en el Portal Único de Contratación - SECOP II. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: VEEDURÍA CIUDADANA:** El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE CAREPA.** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO** - Para todos los efectos que se deriven del presente contrato se fija como domicilio el municipio de Carepa – Antioquia.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Carepa a los

AGAPITO MURILLO PALACIOS
Alcalde Municipal

[CAMPO EDITABLE]
Contratista